



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0129/11/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0565/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de marzo de 2025

EJIDO VILLA LAS ROSAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Noviembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. 127OR/UJ/3545/2024 de fecha 29 de Noviembre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 009/2025 de fecha 07 de Marzo de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SEMAHN/SDFYJB/032/2025 de fecha 11 de Febrero de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Villa Las Rosas	Ocosingo	Chiapas	Ejido Villa Las Rosas

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del Ejido Villa Las Rosas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	651516	1874236
2	651848	1874576
3	652012	1874496
4	652108	1874449
5	652136	1874439
6	652283	1874378
7	652409	1874343
8	652627	1874286
9	652880	1874179
10	652889	1874168





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0129/11/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0565/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de marzo de 2025

11	652929	1874053
12	652930	1873953
13	652907	1873864
14	652897	1873720
15	652886	1873591
16	652908	1873471
17	653420	1873231
18	653927	1872878
19	654237	1872435
20	654483	1872241
21	654592	1872183
22	654818	1872048
23	654610	1871810
24	654380	1871489
25	654378	1871484
26	654374	1871476
27	654373	1871473
28	654347	1871409
29	654289	1871220
30	654213	1870884
31	654176	1870751
32	654157	1870674
33	653179	1871215
34	652689	1871500
35	652600	1871549
36	652445	1871638
37	652352	1871690
38	652209	1871767
39	651611	1872001
40	651474	1872031
41	651381	1872057
42	650634	1872165
43	650365	1872198
44	649236	1870704
45	649215	1870613





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0129/11/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0565/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de marzo de 2025

46	649211	1870596
47	648964	1870653
48	648758	1870698
49	648284	1870812
50	648326	1870947
51	648422	1871381
52	648001	1871480
53	648037	1871701
54	648037	1872598
55	647999	1872693
56	648277	1872676
57	648407	1872634
58	648557	1872594
59	648549	1872959
60	648544	1873379
61	648545	1873548
62	648559	1873836
63	648565	1873895
64	648566	1873901
65	648589	1874142
66	648625	1874161
67	648732	1874156
68	648748	1874155
69	648796	1874158
70	648833	1874161
71	649081	1874177
72	649357	1874284
73	649844	1874406
74	649861	1874415
75	650207	1874589
76	650706	1874516

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	-------------------------------	--



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tels.: (861) 817-60-02; www.gob.mx/sema





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0129/11/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0565/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de marzo de 2025

Ejido Villa Las Rosas	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	11/03/35
-----------------------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Villa Las Rosas	1590.68	706.5	476.79

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Villa Las Rosas	476.79 (cuatrocientos setenta y seis punto setenta y nueve)	31366.03 (treinta y un mil trescientos sesenta y seis punto tres)

Nombre del predio: Ejido Villa Las Rosas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/03/25 - 11/03/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	49.84	3195.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/03/26 - 11/03/27	Pinus maximinoii (tenuifolia)	50.34	3373.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/03/27 - 11/03/28	Pinus maximinoii (tenuifolia)	50.71	3055.82	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/03/28 - 11/03/29	Pinus maximinoii (tenuifolia)	48.06	3220.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/03/29 - 11/03/30	Pinus maximinoii (tenuifolia)	44.24	2501.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/03/30 - 11/03/31	Pinus maximinoii (tenuifolia)	41.93	2604.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/03/31 - 11/03/32	Pinus maximinoii (tenuifolia)	47.05	3564.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/03/32 - 11/03/33	Pinus maximinoii (tenuifolia)	46.08	3920.38	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/03/33 - 11/03/34	Pinus maximinoii (tenuifolia)	49.98	2836.63	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/03/34 - 11/03/35	Pinus maximinoii (tenuifolia)	48.56	3093.85	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: FLORENTINO ROSALES ARROYO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0129/11/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0565/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de marzo de 2025

Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RF310

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Villa Las Rosas	P-07-059-VIL-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0129/11/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0565/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de marzo de 2025

presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Con fundamento en el artículo 105 Fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presentación de la relación de marcaje que muestre la distribución de Productos forestales, incluyendo el volumen autorizado en el Programa de Manejo Forestal, así como saldos; deberán ser presentados por UMM (rodal) conforme a la información contenida en el programa de manejo forestal autorizado.
12. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Forestales, apliquen el Tratamiento de Selección en Grupos conforme al Método de Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, en un 30% del total de la superficie del área de corta correspondiente (Los sitios de selección en grupos, deberán ser distribuidos en toda la superficie del área de corta y no deben sobrepasar los 1000 metros cuadrados) y realicen las actividades de fomento necesarias para garantizar el establecimiento de la regeneración natural.
13. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Forestales realice lo siguiente:
a) Presentar la evaluación de la regeneración natural de las áreas de corta en los cuales se aplicó el Tratamiento Silvícola de Selección, de las cuales hayan transcurridos tres años después de haber realizado el aprovechamiento; b) Realizar las actividades de fomento para el establecimiento de la regeneración natural o la reforestación cuando los resultados de la evaluación de regeneración no superen el número de árboles por hectárea descritos en el programa de manejo forestal. De esta actividad deberán presentar las evidencias fotográficas en los informes anuales correspondientes.
14. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Forestales, presenten evidencias fotográficas georreferenciadas de la ejecución de cada una de las actividades de aprovechamiento, protección y fomento realizadas conforme a las descritas en el programa de manejo forestal, éstas deberán ser integradas en el informe anual previo a la ejecución de la segunda anualidad y así sucesivamente.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0129/11/24

Oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0565/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de marzo de 2025

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIAPAS


LIC. AQUILES ESPINOSA GARCÍA
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN CHIAPAS
"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad. - correo electrónico: jorge.zapata@profepa.gob.mx

Expediente: SEMARNAT.5S.9.118.2024


AEG/GDLCC/UGS/CASL/aso



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tel: (931) 617 50 02, www.gob.mx/semarnat

7 de 7



